



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-97012400- -APN-ATCO#MT
REF- EX-2021-27164264-APN-ATCO#MT

En la Ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes de diciembre del año 2021 y siendo las 11:00 hs, comparecen ante mí, Ab. Betiana Bedini, funcionario actuante de la **Agencia Territorial Córdoba** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la plataforma virtual meet, en código de reunión <https://meet.google.com/xgm-nkba-mtb>, por la representación del **Círculo Sindical de la Prensa y Comunicación de Córdoba (CISPREN)** lo hacen: la Sra. María Ana MANDAKOVIC en su carácter de Secretaria General, el Sr. Esteban LIENDO en su carácter de Secretario Gremial, el Sr Antonio MURATORE en su carácter de secretario general de Seccional San Francisco, Marta Alicia MAEZO en su carácter de secretaria general de la delegación seccional Río Cuarto, Nicolás CHEETHAM delegado paritario de La Voz de San Justo, acompañados por su letrado patrocinante el Doctor Ignacio FERRER.

En representación de la parte empresaria por los medios del interior comparecen:

EDITORIAL FUNDAMENTO: el Contador Cesar MIGANI.

INFORMAR S.A. Tristán AMADO.

LA VOZ DE SAN JUSTO DE SAN FRANCISCO: Dr. José Luis VERSELLONE.

Se deja constancia que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra a las partes quienes manifiestan haber arribado a un acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO MEDIOS DE RIO CUARTO

Los incrementos ahora acordados son los siguientes: a) En el mes de diciembre 2021 se acuerda un incremento de naturaleza no remunerativa por la suma de \$ 4.000 (Cuatro mil); b) En el mes de enero 2022 se acuerda un incremento a los básicos de todas las categorías de \$ 1.000 (Un mil); c) En el mes de febrero 2022 se pasará a los básicos el importe nominal de \$1.000 (Un mil) proveniente de la cifra del inciso a), mientras que el



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

remanente de \$3.000 seguirá liquidándose con naturaleza no remunerativa. d) En el mes de marzo 2022, se agrega un incremento a los básicos por la suma de \$2.500 (dos mil quinientos) y al no remunerativo por la suma de \$ 1.000 (Un mil)

Se adjunta la nueva escala, como parte integrante de la presente, que refleja dichos incrementos para el período diciembre 2021 a marzo 2022.

Por otra parte, las partes acuerdan el pago de un bono, consistente en una suma única, extraordinaria y no remunerativa de \$ 4.000 (cuatro mil), que se abonará por única vez en el corriente mes de diciembre 2021. Dicho importe podrá ser cumplimentado por otros medios de pago (órdenes de compra, “gift cards”, tarjetas, etc.)

Los incrementos aquí pactados serán absorbidos, hasta su concurrencia, por los importes que hubieran abonado las empresas por encima de la escala anterior bajo cualquier concepto (“A cuenta de futuros aumentos”, etc. etc.)

Asimismo, el aporte solidario previsto en el art 9 del acuerdo del 29/06/2021 se aplicará, además en los meses allí previstos, también en los meses de febrero y marzo 2022, atento que en dichos meses se incrementa el salario básico.

Las partes se comprometen al estricto cumplimiento del presente, en un clima de cooperación y paz social, y solicitan a esta autoridad la Homologación del presente acuerdo.

ACUERDO MEDIOS DE INTERIOR A

Los incrementos ahora acordados son los siguientes: a) En el mes de diciembre 2021 se acuerda un incremento de naturaleza no remunerativa por la suma de \$ 4.000 (Cuatro mil). De dicha suma no remunerativa, en enero 2022 se pasará al básico el importe nominal de \$2.500 (dos mil quinientos) mientras que el remanente de \$1.500 seguirá liquidándose con naturaleza no remunerativa. b) En el mes de marzo 2022, se agregan un incremento a los básicos por la suma de \$3.000 (tres mil) y al no remunerativo por la suma de \$ 1.000 (Un mil)

Se adjunta la nueva escala, como parte integrante de la presente, que refleja dichos incrementos para el período diciembre 2021 a Marzo 2022

Asimismo, las partes acuerdan el pago de un bono, consistente en una suma única, extraordinaria y no remunerativa de \$ 4.000 (cuatro mil), que se abonará por única vez



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

en el cte. mes de diciembre 2021. Dicho importe podrá ser cumplimentado por otros medios de pago (Órdenes de compra, gift card, tarjetas, etc.)

Los incrementos aquí pactados serán absorbidos, hasta su concurrencia, por los importes que hubieran abonado las empresas por encima de la escala anterior bajo cualquier concepto ("A cuenta de futuros aumentos", etc. etc.)

Asimismo, el aporte solidario previsto en el art 9 del acuerdo del 29/06/2021 se aplicará, además en los meses allí previstos, también el mes de marzo 2022, atento que en dichos meses se incrementa el salario básico.

Las partes se comprometen al estricto cumplimiento del presente, en un clima de cooperación y paz social, y solicitan a esta autoridad la Homologación del presente acuerdo.

ESCALAS SALARIALES

TRABAJADORES DE PRENSA - C.C.T. Nº 443/75 (Río Cuarto)													
Escala salarial con vigencia desde el 1º de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022													
Rama	Categoría	Diciembre 2021			Enero 2022			Febrero 2022			Marzo 2022		
		Básico	Ad.Rem. No Bás.	Adic. No Rem.	Básico	Ad.Rem. No Bás.	Adic. No Rem.	Básico	Ad.Rem. No Bás.	Adic. No Rem.	Básico	Ad.Rem. No Bás.	Adic. No Rem.
REDACCION	Aspirante	39.297	4.702	9.388	43.685	4.702	6.000	44.685	4.702	7.000	49.540	4.702	7.000
	Reportero	40.493	4.702	9.491	44.984	4.702	6.000	45.984	4.702	7.000	50.880	4.702	7.000
	Cronista	42.886	4.702	9.697	47.583	4.702	6.000	48.583	4.702	7.000	53.562	4.702	7.000
	Redactor	43.783	4.702	9.774	48.557	4.702	6.000	49.557	4.702	7.000	54.567	4.702	7.000
	Jefe de Sección	44.979	4.702	9.878	49.857	4.702	6.000	50.857	4.702	7.000	55.908	4.702	7.000
	Editorialista	45.279	4.702	9.903	50.182	4.702	6.000	51.182	4.702	7.000	56.243	4.702	7.000
	Prosecretario redacción	46.176	4.702	9.981	51.157	4.702	6.000	52.157	4.702	7.000	57.249	4.702	7.000
	Secretario redacción	46.475	4.702	10.006	51.481	4.702	6.000	52.481	4.702	7.000	57.584	4.702	7.000
	Secretario general	48.270	4.702	10.161	53.431	4.702	6.000	54.431	4.702	7.000	59.595	4.702	7.000
	Subdirector	53.353	4.702	10.599	58.952	4.702	6.000	59.952	4.702	7.000	65.292	4.702	7.000
Director	56.942	4.702	10.909	62.851	4.702	6.000	63.851	4.702	7.000	69.315	4.702	7.000	
ADMINISTRACION	Cadete	29.428	4.702	8.537	32.965	4.702	6.000	33.965	4.702	7.000	38.480	4.702	7.000
	Auxiliar	40.195	4.702	9.465	44.660	4.702	6.000	45.660	4.702	7.000	50.546	4.702	7.000
	Auxiliar principal	42.889	4.702	9.697	47.586	4.702	6.000	48.586	4.702	7.000	53.565	4.702	7.000
	Jefe de Sección	43.783	4.702	9.774	48.557	4.702	6.000	49.557	4.702	7.000	54.567	4.702	7.000
	Contador	49.167	4.702	10.238	54.405	4.702	6.000	55.405	4.702	7.000	60.600	4.702	7.000
	Subadministrador	53.353	4.702	10.599	58.952	4.702	6.000	59.952	4.702	7.000	65.292	4.702	7.000
	Administrador	57.250	4.702	10.935	63.185	4.702	6.000	64.185	4.702	7.000	69.659	4.702	7.000
INTENDENTE	Auxiliar	37.503	4.702	9.233	41.736	4.702	6.000	42.736	4.702	7.000	47.529	4.702	7.000
EXPEDIENTES	Auxiliar	37.503	4.702	9.233	41.736	4.702	6.000	42.736	4.702	7.000	47.529	4.702	7.000



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

TRABAJADORES DE PRENSA - C.C.T. Nº 289/75 Escala Interior "A" de la Pcia de Córdoba													
Escala salarial con vigencia desde el 1º de Diciembre de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022													
Rama	Categoría	Diciembre 2021			Enero 2022			Febrero 2022			Marzo 2022		
		Básico	R.N.B	A.N.R.	Básico	R.N.B	A.N.R.	Básico	R.N.B	A.N.R.	Básico	R.N.B	A.N.R.
REDACCION	Aspirante	38.871	3.915	9.410	44.781	3.915	6.910	46.486	3.915	5.205	51.191	3.915	4.500
	Reportero	40.112	3.930	9.519	46.131	3.930	7.019	47.890	3.930	5.259	52.649	3.930	4.500
	Cronista	40.940	3.940	9.591	47.031	3.940	7.091	48.827	3.940	5.296	53.623	3.940	4.500
	Redactor	41.767	3.951	9.664	47.931	3.951	7.164	49.763	3.951	5.332	54.595	3.951	4.500
	Jefe de Sección	48.802	4.037	10.281	55.583	4.037	7.781	57.723	4.037	5.640	62.863	4.037	4.500
	Editorialista	43.836	3.976	9.845	50.181	3.976	7.345	52.104	3.976	5.423	57.027	3.976	4.500
	Secretario redacción	47.146	4.017	10.136	53.782	4.017	7.636	55.850	4.017	5.568	60.918	4.017	4.500
	Jefe de Redaccion	48.802	4.037	10.281	55.583	4.037	7.781	57.723	4.037	5.640	62.863	4.037	4.500
	Director	52.464	1.100	10.602	59.566	1.100	8.102	61.867	1.100	5.801	67.168	1.100	4.500
ADMINISTRACION	Cadete	38.871	3.915	9.410	44.781	3.915	6.910	46.486	3.915	5.205	51.191	3.915	4.500
	Ayudante	39.699	3.925	9.482	45.681	3.925	6.982	47.422	3.925	5.241	52.163	3.925	4.500
	Auxiliar	43.009	3.966	9.773	49.282	3.966	7.273	51.168	3.966	5.386	56.054	3.966	4.500
	Auxiliar principal	43.836	3.976	9.845	50.181	3.976	7.345	52.104	3.976	5.423	57.027	3.976	4.500
	Contador	46.733	4.012	10.099	53.332	4.012	7.599	55.382	4.012	5.550	60.432	4.012	4.500
	Administrador	52.112	4.078	10.571	59.183	4.078	8.071	61.469	4.078	5.786	66.755	4.078	4.500
INTEND. EXP. DIST	Operario de Lim	38.871	3.915	9.410	44.781	3.915	6.910	46.486	3.915	5.205	51.191	3.915	4.500
	Operario de Exp	41.485	3.957	9.639	47.624	3.957	7.139	49.444	3.957	5.320	54.264	3.957	4.500
	Operario Esp de Exp	43.009	3.966	9.773	49.282	3.966	7.273	51.168	3.966	5.386	56.054	3.966	4.500
	Encarg Int y Exped	44.250	3.981	9.882	50.632	3.981	7.382	52.573	3.981	5.441	57.514	3.981	4.500

Esta autoridad de aplicación le hace saber a las partes que atento no haber comparecido la totalidad de los miembros paritarios deberá RATIFICAR el presente acuerdo por todos los integrantes que conforman la Comisión Negociadora, acompañando copia suscripta por los mismos la que se incorporara a las presentes actuaciones, a los fines de su elevación y posterior homologación.

No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto por las partes ante mí, funcionaria actuante que certifico y doy fe. Se notifican a las partes mediante el envío de la presente a sus respectivos usuarios TAD. –



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA ACUERDO - MEDIOS RIO CUARTO - INTERIOR A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.